

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Proteccion de los salares y humedales andinos, el agua y las formas de vida de los pueblos indigenas

Ingresada por

 Lesley Muñoz R.
Personal

Pueblo

Colla

Patrocinio

COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE LA COMUNA DE COPIAPO
N° REGISTRO 15

Tema y Comisión

Proteccion del territorio ancestral, sus aguas y colindantes
5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Construcción de la norma

Pueblo Colla que nace y habita en la cordillera de los andes, siendo este territorio, todo su entorno y lo que lo compone importante para el desarrollo de la vida en la alta cordillera. Tradicionalmente practicamos la trashumancia moviéndonos en razón del agua y de como esta se comporta en la naturaleza.

Esta iniciativa se crea a partir de las diferentes reuniones autoconvocadas dentro de la comunidad, planteando como principal problemática la afectación del territorio en el que nos desarrollamos y en especial el agua que lo compone. Es por esta razón que los salares y humedales andinos pasan a tomar relevancia puesto que alrededor de ellos se encuentran nuestras formas de vida originarias y cosmovisión.

Desde la perspectiva ancestral, los salares y el agua contenida en el son fuente de vida la cual representa como nosotros nos conectamos con ella, nos movemos conforme a ella, el agua contenida en los salares y humedales es aquella que forma nuestro territorio y es por esto que nosotros podemos desarrollarnos y vivir recíprocamente de él.

Actualmente los salares y humedales están siendo degradados por la industria minera tanto del litio, cobre, boro, entre otras, secando el agua que los forma y afectando colateralmente a biodiversidad que en ellos existe y además a las comunidades indígenas que son alimentadas por las aguas de ellos.

Objetivo de la norma

El objetivo y situación ideal es la protección del agua de los salares y humedales andinos que representen imprescindibles para la cosmovisión de los pueblos originarios aledaños a ellos. Prohibición total de explotación de lo mismos, por su importancia para la biodiversidad, el ecosistema, y culturas indígenas.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Son territorios protegidos; todos los salares y humedales andinos que sean de importancia para el desarrollo de comunidades indígenas aledañas a él, así como también aquellos que sean necesarios para la vida no humana. Se entenderán como salares y humedales de importancia para las comunidades indígenas, aquellos que sean declarados por las mismas debiendo realizar

un registro nacional de salares y humedales protegidos los pueblos indígenas.

Será deber del Estado y de los pueblos indígenas, proteger los salares y humedales andinos.

El agua contenida en los salares y humedales, se entiende como bien común y no será objeto de explotación y exploraciones, que signifiquen la degradación del salar o humedal.

Cualquier acto contrario a lo anterior y que signifique la degradación de los salares y humedales andinos, serán de cargo del Estado y este tendrá que responder frente a su incumplimiento del deber de protección. Una ley determinará las formas de indemnizar el incumplimiento.

Archivos Adjuntos


No tiene

Estado

Publicada


Revisión Inicial

Por

 Huenulef Millao L.
15h


Evaluación de Pertinencia

Por

 Huenulef Millao L.
13h

Publicación

Por

 Carlos López A.
2h

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE LA COMUNA DE COPIAPO**, del sector **RURAL** de la comuna **Copiapó**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 15 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 09 de junio de 1995

Fecha Expiración Directorio : 20 de abril de 2022

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: ELENA DE LOURDES RIVERA CARDOZO	C.I. 13422710-9
Vicepresidente	: MIRIAM LEONOR RIVERA BORDONES	C.I. 9752516-1
Secretario	: WASHINGTON EDUARDO MARÍN BORDONES	C.I. 6844265-6
Tesorero	: JAZMÍN ANGÉLICA CARDOZO BORDONES	C.I. 18969606-k
Consejero 1	: FREDY ENRIQUE MUÑOZ ARÉVALO	C.I. 12218893-0



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 01-02-2022 23:04:47